

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900134-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Maribel Torres Londoño

Constancia secretaria. Quince de abril de dos mil veintiuno. Se informa que el curador designado allegó escrito manifestación la No aceptación a su designación. La misma no compareció. Por otro lado el abogado que se encuentra en turno para designación de curador ad litem es el letrado Jhon Edwin Aldana García, quien puede ser notificado en la dirección electrónica: jeag1000@hotmail.com. Conste.



Johanna Alexandra León Avendaño.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de abril del dos mil veintiuno.

El curador ad litem designado dentro de las presente diligencias allegó escrito manifestando i) *“El suscrito NO puede aceptar el cargo, ya que obro en calidad de curador ad litem en más de 5 procesos, lo anterior conforme al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y ii) “A la par el suscrito tiene contrato vigente con el Banco Agrario de Colombia, entidad demandante en el proceso del asunto, por tal motivo no es dable la aceptación del cargo, ni posesión como curador, ya que esto afectaría mi imparcialidad como defensor de los intereses de la parte pasiva” .;* al respecto se considera:

Que el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., impone como carga de sus afirmaciones la acreditación de estar obrando como curador ad litem dentro de los cinco procesos que prevé la norma para excusarse, y tal acreditación no fue aportada con el memorial de no aceptación.

Sin embargo, respecto del segundo punto, su excusa es totalmente valida y por ende es menester relevarlo del cargo, y conforme los parámetros de la norma aludida el despacho designa como curador ad litem en su reemplazo para representar los intereses de la persona emplazada al abogado Jhon Edwin Aldana García, como quiera que la norma aludida así lo prevé *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio”.*

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado jeag1000@hotmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ